RESOLUCIÓN Nº 1222/2021.

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO N° 29/2020, SUSCRIPTO CON LA FIRMA EAH CONSTRUCCIONES CON RUC 691384-9, COMO CONSECUENCIA DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 10/2020 – CONSTRUCCIÓN Y REMODELACIÓN EN EL BLOQUE ESTE DEL PREDIO DE LA SND - ID. Nº 387.401 Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA CORRESPONDIENTE ADENDA.

Asunción, 05 de octubre de 2021.

VISTO:

La Ley Nº 2.874/2006 "DEL DEPORTE", Por la cual se crea la Secretaría Nacional de Deportes (SND), dependiente del Poder Ejecutivo – Presidencia de la República.

La Ley N° 1.535/1999 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".

La Ley N° 2.051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

La Ley N° 6.672/2021 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021".

El Decreto N° 4.780/2021 "Por el cual se reglamenta Ley N° 6.672, del 7 de enero del 2021 <<Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021>>".

La presentación UOC N° 409/2021, de la Unidad Operativa de Contrataciones, dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaría Nacional de Deportes, en el cual solicita la ampliación del Contrato N° 29/2020, suscrito el 17 de diciembre de 2020 con la FIRMA EAH CONSTRUCCIONES CON RUC 691384-9, PARA LA SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE LA ESTRUCTURA EDILICIA DE LA SND, COMO CONSECUENCIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2019 "CONSTRUCCIÓN Y REMODELACIÓN EN EL BLOQUE ESTE DEL PREDIO DE LA SND" ID. 387.401; Y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 242 de la Constitución Nacional, establece los deberes y atribuciones de los Ministros, indicando que son los jefes de la administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República, promueven y ejecutan la política relativa a las materias de su competencia.

Que, el artículo 11 de la Ley Nº 2.874/2006 "DEL DEPORTE" establece que la Secretaría Nacional de Deportes será dirigida y administrada por el Secretario Nacional de Deportes.

Que, la Ley Nº 2.874/2006 "DEL DEPORTE", en su artículo 13 establece: *"El Secretario Nacional de Deportes, tendrá las siguientes atribuciones: 1. Hacer cumplir los principios, objetivos y fines previstos en esta Ley... (....), 6. "Conocer y resolver todos los asuntos relacionados con intereses y fines de la SND, pudiendo al efecto ejecutar los actos y celebrar los contratos que fueren necesarios o conducentes para la consecución del objetivo de la Secretaría Nacional de Deportes, ya sea con personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, de derecho público o privado".*

Abog. Jorge Paiva Kocholl
DIRECTOR DE LA UOC
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES
Presidencia de la República

Abg. Juan Carlos Cañiza Duarte
Director General de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes

Lic. Nimia Aquino
Directora
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

Fátima Morales Aguero
Ministra Secretaria Nacional
Secretaría Nacional de Deportes

RESOLUCIÓN Nº 1222/2021.

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO N° 29/2020, SUSCRIPTO CON LA FIRMA EAH CONSTRUCCIONES CON RUC 691384-9, COMO CONSECUENCIA DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 10/2020 – CONSTRUCCIÓN Y REMODELACIÓN EN EL BLOQUE ESTE DEL PREDIO DE LA SND - ID. Nº 387.401 Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA CORRESPONDIENTE ADENDA.

El Decreto Nº 163/2018 *"Por el cual se Nombra a la Señora Irma Fátima Morales Agüero como Secretaria Nacional de la Secretaría Nacional de Deportes, dependiente de la Presidencia de la República"*.

Que, el Artículo 62 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", establece, CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS. En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato".

Que, la UOC ha explicado que el presente pedido de ampliación ha sido procesado a pedido del Administrador del Contrato, en razón de que han surgido cuestiones técnicas que motivaron la solicitud de modificación, a fin de cumplir con el objeto del contrato.

Que, la ampliación del Contrato N° 29/2020, suscripto con la firma EAH CONSTRUCCIONES con RUC 691384-9, supone un aumento por la suma de Gs. 339.998.476 (Trescientos Treinta y Nueve Millones Novecientos Noventa y Ocho Mil Cuatrocientos Setenta y Seis), estando dicho monto comprendido en el 20% del valor total del contrato, cuyo monto máximo asciende a la suma de Gs. 1.700.000.000 (Guaraníes Un Mil Setecientos Millones).

Que, el Departamento de Presupuesto ha informado la existencia de fondos suficientes para atender la ampliación solicitada.

Que, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en las disposiciones de la Resolución DNCP N° 5695/2019, ha establecido Criterios para la realización de convenios modificatorios y reajustes de precios adjudicados, y ha establecido directrices para su comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Abog. Jorge Paiva Rochell
DIRECTOR DE LA UOC
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES
Presidencia de la República

Ing. Juan Carlos Cañiza Denis
Director General de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes

Lic. Ninfa Aquino
Directora
Dirección General de Administración y Finanzas
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

Fátima Morales Agüero
Ministra Secretaría Nacional
Secretaría Nacional de Deportes

RESOLUCIÓN Nº 1222/2021.

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO N° 29/2020, SUSCRIPTO CON LA FIRMA EAH CONSTRUCCIONES CON RUC 691384-9, COMO CONSECUENCIA DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 10/2020 – CONSTRUCCIÓN Y REMODELACIÓN EN EL BLOQUE ESTE DEL PREDIO DE LA SND - ID. Nº 387.401 Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA CORRESPONDIENTE ADENDA.

La providencia de la Dirección General de Administración y Finanzas, de fecha 05/10/2021, a Secretaría General, par Contrato N° 29/2020, suscrito el 17 de diciembre de 2020 con la FIRMA EAH CONSTRUCCIONES CON RUC 691384-9, PARA LA SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE LA ESTRUCTURA EDILICIA DE LA SND, COMO CONSECUENCIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2019 "CONSTRUCCIÓN Y REMODELACIÓN EN EL BLOQUE ESTE DEL PREDIO DE LA SND" ID. 387.401a Resolución de ampliación de Contrato

POR TANTO: en uso de sus facultades legales,

LA MINISTRA SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES

R E S U E L V E:

Artículo 1°. Autorizar la Ampliación del Contrato N° 29/2020 suscrito el 17 de diciembre de 2020 con la Firma EAH CONSTRUCCIONES con RUC 691384-9, de conformidad al exordio de la presente Resolución.-

Artículo 2°. Autorizar la suscripción de la correspondiente Adenda, por la suma de Gs. 339.998.476 (guaraníes trescientos treinta y nueve millones novecientos noventa y ocho mil cuatrocientos setenta y seis), a fin de instrumentar la ampliación autorizada en virtud a la presente Resolución.

Artículo 3°. Autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar los procedimientos de comunicación y publicación ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Artículo 4°. Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.-

FÁTIMA MORALES AGÜERO
Ministra Secretaria Nacional de Deportes

Abog. Jorge Paiva Rocholl
DIRECTOR DE LA UOC
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES
Presidencia de la República

Lic. Nania Aquino
Directora
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Secretaria Nacional de Deportes
Presidencia de la República